



# ESTATUTO DE INVESTIGACIONES

**ACUERDO No 21 DE 2012  
9 DE NOVIEMBRE DE 2012**

## **CONSEJO SUPERIOR**

Acuerdo mediante el cual se aprueba y se adopta el ESTATUTO DE INVESTIGACIONES DE LA FUNDACION PARA LA EDUCACION SUPERIOR SAN MATEO.

El Consejo Superior de la Fundación Para la Educación Superior San Mateo, en ejercicio de sus facultades estatutarias y,

### CONSIDERANDO

Que es competencia de este Consejo expedir y modificar los reglamentos que se requieran para la buena marcha de la Fundación (Estatutos, Artículo 24, literal 3)

Que existen razones académicas y administrativas para introducir reformas en la reglamentación sobre la función de la Investigación, con el propósito de hacerla más congruente con las condiciones y políticas institucionales vigentes referidas a los programas por ciclos propedéuticos, la redefinición institucional y el desarrollo de la investigación profesional o de avance científico, tecnológico y de desarrollo socio-empresarial e institucional.

1

Que el Consejo Académico revisó, discutió y aprobó la propuesta de modificación denominada Estatuto de Investigaciones de la Fundación para la Educación Superior San Mateo, encontrándola académicamente coherente con los actuales y prospectivos desarrollos institucionales, verificando su coherencia y cumplimiento con los propósitos antes señalados y recomendando su aprobación al Consejo Superior.

Que el Consejo Superior, considerando la recomendación de actualización presentada por el Consejo Académico, la encontró ajustada a la normatividad institucional considerando plenamente justificada dicha modificación.

## ACUERDA

**Artículo Primero:** Aprobar el Estatuto de Investigaciones de la Fundación para la Educación Superior San Mateo, como norma marco que reúne los lineamientos para la organización, gestión, desarrollo, regulación y reglamentación de la Política Institucional para el Sistema Institucional de la Investigación.

Se entiende como lineamientos el conjunto estructurado de directrices, estrategias, planes, programas, proyectos, actividades y acciones conducentes a la declaración y concreción de la política institucional para el desarrollo de la Investigación.

**Artículo Segundo:** El presente Acuerdo rige a partir de su publicación y deroga todas las normas que le sean contrarias. Se anexa el documento en mención, el cual hace parte integral del presente acuerdo.

Comuníquese y cúmplase

Se firma en Bogotá D.C. a los nueve (9) días del mes de noviembre de 2012.

Original firmado por

CARLOS ORLANDO FERREIRA P  
Presidente Consejo Superior

Original firmado por

MELBA ROSA F DE MEZA  
Secretaría General

## ÍNDICE

### TITULO I: DE LA ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE LA INVESTIGACIÓN DE LA FUNDACIÓN PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR SAN MATEO

ARTÍCULO 1. De la Investigación.	1
ARTÍCULO 2. Propósitos de la Investigación en la Fundación para la Educación Superior San Mateo.	1
ARTÍCULO 3. Del Sistema Institucional de la Investigación.	3
ARTÍCULO 4. Estructura del Sistema Institucional de la Investigación.	3
ARTÍCULO 5. Políticas de Investigación.	5
CAPÍTULO 1. DEL COMPONENTE DE LA INVESTIGACIÓN FORMATIVA	7
ARTÍCULO 6. La Investigación Formativa	7
ARTÍCULO 7. Propósitos de la Investigación Formativa.	7
ARTÍCULO 8. Estrategias de la Investigación Formativa.	10
ARTÍCULO 9. Del proceso de formación por competencias investigativas.	11
ARTÍCULO 10. Propósitos de la formación por competencias investigativas.	12
ARTÍCULO 11. Formación para la investigación en los ciclos propedéuticos de formación: niveles de profundidad.	13
ARTÍCULO 12. De los parámetros para establecer el nivel de profundidad del estudio.	15
ARTÍCULO 13. Opciones de grado.	16
PARÁGRAFO 1.	16
ARTÍCULO 14. Alternativas.	16
ARTÍCULO 15. Trabajo de grado.	16
ARTÍCULO 16. Modalidades de Trabajo de grado.	17
ARTÍCULO 17. Seminario de grado.	17
ARTÍCULO 18. Pasantía de Investigación.	18
ARTÍCULO 19. Ayudantía de Investigación.	18

## TÍTULO II: DEL COMPONENTE DE INVESTIGACIÓN PROFESIONAL O DE AVANCE CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO Y DE DESARROLLO SOCIO-EMPRESARIAL E INSTITUCIONAL

ARTÍCULO 21. La Investigación Profesional o de Avance Científico, Tecnológico y de Desarrollo socio-empresarial e institucional.	20
ARTÍCULO 22. Propósitos de la Investigación Profesional o de Avance Científico, Tecnológico y de Desarrollo socio-empresarial e institucional	21
ARTÍCULO 23. Estrategias de la Investigación Profesional o de Avance Científico, Tecnológico y de Desarrollo Social.	21
ARTÍCULO 24. Las Líneas de investigación.	23
ARTÍCULO 25. Tipología de las Líneas de Investigación.	24
PARÁGRAFO 1	24
ARTÍCULO 26. Propósitos de las Líneas de Investigación.	25
ARTÍCULO 27. Criterios para la formulación de líneas y grupos de investigación.	25

## TÍTULO III: ORGANISMOS DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE LA INVESTIGACIÓN DE LA FUNDACIÓN PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR SAN MATEO

ARTÍCULO 28. De los organismos del Sistema Institucional de la Investigación de la Fundación para la Educación Superior San Mateo.	27
ARTÍCULO 29. De la Asamblea General.	28
ARTÍCULO 30. Del Consejo Superior.	28
ARTÍCULO 31. De la Rectoría.	29
ARTÍCULO 32. Del Consejo Académico.	29
ARTÍCULO 33. Del Comité General de Investigaciones.	29
ARTÍCULO 34. Del Comité de Ética.	32
PARÁGRAFO	33
ARTÍCULO 35. Del Centro de Desarrollo Tecnológico CDTEC.	33
ARTÍCULO 36. De las Decanaturas.	35
PARÁGRAFO	36

ARTÍCULO 37. De los Comités Focales de Investigación.	36
PARÁGRAFO	36
ARTÍCULO 38. De las Unidades de apoyo a la gestión de la Investigación.	37
ARTÍCULO 39. De los Grupos de Investigación.	37
PARÁGRAFO 1.	38
PARÁGRAFO 2.	38
ARTÍCULO 40. Propósitos de los grupos de Investigación.	38
ARTÍCULO 41. De los investigadores.	39
PARÁGRAFO	41
ARTÍCULO 42. De los semilleros de investigadores.	41
ARTÍCULO 43. De los proyectos de Investigación.	42
ARTÍCULO 44. Del Banco de Proyectos.	43
PARÁGRAFO.	43
ARTÍCULO 45. De la articulación entre Líneas de Investigación, Grupos de Investigación y Semilleros de Investigadores.	43
ARTÍCULO 46. De las Redes de Investigación.	43
ARTÍCULO 47. De la Financiación de la Investigación.	44
PARÁGRAFO 1.	44
PARÁGRAFO 2.	44
ARTÍCULO 48. De la propiedad Intelectual	44

## TITULO I: DE LA ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE LA INVESTIGACIÓN DE LA FUNDACIÓN PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR SAN MATEO

**ARTÍCULO 1. De la Investigación.** Para la Fundación para la Educación Superior San Mateo la función institucional de Investigación se entiende como una actividad esencial del ser humano, fundamentada en la continua reflexión, aprendizaje y enseñanza sistemática del proceso de ampliación y validación del cuerpo de conocimientos y saberes propios de la cultura nacional y global, en procura de la resolución de sus problemas, interrogantes y vacíos. La Investigación hace parte del quehacer institucional como tarea inherente a su funcionamiento, en relación con la generación de conocimientos y soluciones para los problemas educativos, comunitarios, sociales, públicos, empresariales e industriales; por lo cual, la Fundación para la Educación Superior San Mateo privilegia una visión sistémica de la Investigación – en tanto función sustantiva –, cuyas directrices, estrategias, planes, programas, proyectos, actividades y acciones, priorizan un enfoque aplicado, que se manifiesta en los procesos formativos desde, en y para la investigación, orientada como actividad educativa fundamental que atraviesa todas las labores académicas y promueve el diseño, desarrollo e implementación de estrategias, alternativas y herramientas de apoyo que conlleven a la innovación tecnológica y científica.

La Investigación se constituye así, como propuesta institucional fundamental en la formación de profesionales idóneos que aporten al desarrollo de la región y el país, desde la ciencia, la tecnología, la investigación y la cultura, refiriendo todos los ámbitos del conocimiento: ciencias exactas, socio-histórico, humanísticas, artísticas; bajo los principios de integralidad e interdisciplinariedad como estrategia de retroalimentación de los procesos académicos, con espíritu ético, cívico, creativo y crítico.

**ARTÍCULO 2. Propósitos de la Investigación en la Fundación para la Educación Superior San Mateo.** De acuerdo con lo dispuesto en el Proyecto Educativo Institucional, los Estatutos de la Fundación y las diferentes directrices

estrategias, planes, programas, proyectos, actividades y acciones para el desarrollo de las funciones sustantivas; los propósitos de la Investigación en la Fundación para la Educación Superior San Mateo, los siguientes:

- 1) Propender por la innovación tecnológica y científica para la formación de profesionales que aporten al desarrollo de la región y del país, en los diferentes niveles de pregrado y posgrado, en las modalidades presencial, distancia y virtual.
- 2) Impulsar la estructuración de un sistema de gestión de la producción y las acciones investigativas, cuyo desarrollo se adelante en el marco de la ejecución de estrategias, planes, programas, proyectos, actividades y acciones del quehacer institucional.
- 3) Consolidarse como eje que articule la formación de profesionales en cualquiera de los ciclos propedéuticos de la Institución, para los diferentes niveles de pregrado y posgrado, en las modalidades presencial, distancia y virtual, con un enfoque claramente integrado e integrador con la proyección social.
- 4) La formación y promoción del espíritu investigador e investigativo de docentes y estudiantes, en todos los niveles y modalidades de formación; mediante la introducción gradual de procesos investigativos interdisciplinarios en los diferentes programas académicos de pregrado y posgrado, en las modalidades presencial, distancia y virtual.
- 5) Fortalecimiento de la cultura investigativa de cada programa académico e institucional, mediante un proceso progresivo de desarrollo investigativo interdisciplinario, que brinde respuestas integrales a los problemas de la comunidad y la sociedad.
- 6) Facilitar los procesos de desarrollo humano integral y social a partir de la apropiación y construcción de conocimiento innovador.



7) Fomentar la apropiación social del conocimiento, mediante la divulgación de los trabajos y hallazgos de investigación, fruto de los procesos de enseñanza-aprendizaje orientados desde la investigación misma.

**ARTÍCULO 3. Del Sistema Institucional de la Investigación.** Se entiende como el conjunto de elementos, componentes y organismos que interactuando entre sí, estructuran la función sustantiva-institucional de Investigación. Dicho conjunto se caracteriza por la sistematicidad de la información que genera, la orientación a objetivos comunes desde políticas unificadas, la relación e interacción ordenada de sus elementos, componentes y organismos y de estos con los contextos que lo rodean, enmarcan y afectan.

**ARTÍCULO 4. Estructura del Sistema Institucional de la Investigación.** Para la alineación, consolidación, sistematicidad y desarrollo de la producción del Sistema Institucional de la Investigación, la Fundación para la Educación Superior San Mateo establece la siguiente estructura:

1) Líneas Institucionales de Investigación. Marco de referencia fundamental para la generación, evaluación de la producción y desarrollo de la Investigación Institucional.

2) Contextos de referencia. El Sistema Institucional de la Investigación está enmarcado en dos contextos:

a) Contexto externo o exógeno: desde este contexto, el Sistema Institucional de la Investigación refiere los siguientes elementos constitutivos.

I) Política de Calidad de la Educación Superior del Ministerio de Educación Nacional y demás organismos responsables de las políticas de Calidad en Educación.

II) Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

III) Tendencias disciplinares, profesionales y ocupacionales.

b) Contexto interno o endógeno.

i) Estatutos de la Fundación.

- II) Proyecto Educativo Institucional.
- III) Plan de Desarrollo.
- IV) Políticas de Investigación: Documento de caracterización del componente investigativo de la Fundación.

3) Componentes. De conformidad con lo dispuesto en el Documento que contiene la caracterización del componente investigativo de la Fundación y en el marco de la Política Nacional de Calidad en educación superior; se declaran dos componentes diferenciados para el desarrollo de la política, directrices, lineamientos, planes, programas, proyectos, actividades y acciones de desarrollo de la investigación en la Fundación, así:

- a) Componente de Investigación Formativa.
- b) Componente de Investigación Profesional o de Avance Científico, Tecnológico y de desarrollo socio-empresarial e institucional.

4) Organismos del Sistema. Son aquellos entes encargados del funcionamiento y operacionalización del Sistema Institucional de la Investigación de la Fundación, acorde con las funciones y niveles de participación dentro del mismo, cuyo funcionamiento y gestión incorpora a los diversos agentes y actores de la comunidad académica institucional, según su nivel y acción concreta dentro del sistema, de la siguiente manera:

- a) Organismos de política. Son los encargados de generar los lineamientos, normatividad y regulación de las acciones y productos esperados del Sistema; está constituido por: Asamblea General, Consejo Superior y Consejo Académico.
- b) Organismos de gestión. Son los encargados de verificar, controlar y avalar las acciones adelantadas en el marco del Sistema Institucional de la Investigación de la Fundación; está constituido por: Comité General de Investigaciones, CDTEC, Facultades, Comités focales de Investigación.
- c) Organismos de Desarrollo. Son los encargados de desarrollar las acciones y productos de la Investigación, se destacan: Redes de investigadores, Grupos de investigación, Semilleros de Investigación, Grupos de Estu-

dio y proyectos de investigación (entendidos como la unidad de producción de los agentes y actores del sistema).

**ARTÍCULO 5. Políticas de Investigación.** Para el desarrollo de los diversos elementos, componentes y organismos del Sistema Institucional de la Investigación, la Fundación para la Educación Superior San Mateo privilegia y define las siguientes políticas, directrices y lineamientos que abarcan todo el espacio institucional, así:

- 1) Todos los procesos, actividades y desarrollos se dirigen hacia el fortalecimiento para la investigación, permitiendo su inserción en todos los planes de estudio, mediante estrategias educativas acordes con cada ciclo propedéutico de formación,; al tiempo que privilegia proyectos, propuestas e ideas productivas, que vinculen posibilidades de financiación o reinversión de sus resultados en el desarrollo institucional.
- 2) Las actividades investigativas son fomentadas y retroalimentadas mediante la articulación e integración con la proyección social y el ejercicio de la docencia, en escenarios educativos, comunitarios, sociales, públicos, empresariales e industriales del entorno institucional, haciendo realidad el compromiso social de la Institución.
- 3) La investigación debe ser fundamentalmente sistémica, implicando la interacción sinérgica de las estructuras organizacionales corresponsables de cada función sustantiva (Centro de Desarrollo Tecnológico-CDTEC, Observatorio Empresarial-COEFUS, Departamento de Proyección Social y los programas académicos), bajo el direccionamiento estratégico de las líneas institucionales de investigación, que integran y articulan las acciones concretas de las unidades académicas, los proyectos de investigación institucionales y las necesidades de los diferentes programas y departamentos; incluyendo las asignaturas integradoras y las opciones de grado que transversalmente se vinculan al sistema; comprometiendo así a la comunidad académica en pleno.

4) Las directrices, estrategias, planes, programas, proyectos, procesos, actividades y acciones para el desarrollo investigativo, deben ser pertinentes con las necesidades y metas institucionales, cuya congruencia con cada ciclo propedéutico de formación, los programas académicos en los diferentes niveles de pregrado y posgrado para las modalidades presencial, distancia y virtual; las tendencias de desarrollo de las disciplinas y profesiones, el contexto y entorno institucional, las metas, avances y prospectiva de la Fundación; expresen claramente el factor diferencial fundacional, en coherencia con el desarrollo de la Fundación.

5) Toda actividad de Investigación deben fundarse y orientarse al mejoramiento continuo desde la perspectiva de la calidad, basada en procesos de Autoevaluación, como reflejo de la cultura académica y organizacional.

6) Todo proceso y actividad dentro del Sistema, debe orientarse hacia el fortalecimiento de la identidad investigativa institucional, caracterizada por procesos claros y efectivos de uso, apropiación y divulgación permanente de los resultados y productos; integración constante de los niveles, ciclos, modalidades, funciones y demás características identitarias de la Institución que integran procesos de formación permanente del Recurso Humano orientados por las Líneas Institucionales de Investigación y el Sistema Institucional de la Investigación, privilegiando la protección de la Propiedad Intelectual y los Derechos de Autor de quienes participan en cada uno de las estrategias, planes, programas, proyectos, actividades y acciones del Sistema.

## CAPÍTULO 1. DEL COMPONENTE DE LA INVESTIGACIÓN FORMATIVA

**ARTÍCULO 6. La Investigación Formativa.** Es el componente del Sistema Institucional de la Investigación, asociado directamente al proceso enseñanza-aprendizaje o proceso educativo; mediante el cual todos los miembros de la comunidad académica institucional se forman integralmente, gracias al conjunto de actividades propias del aula y demás espacios formales del currículo; permitiendo la adquisición del conjunto de habilidades necesarias, dentro del desarrollo de competencias y desempeños necesarios para la construcción, significación y re-significación del conocimiento; sus procesos incorporan espacios extra curriculares y otras actividades de orden institucional mediante los cuales se desarrollen la cultura investigativa y el pensamiento crítico y autónomo de los estudiantes.

La Investigación Formativa se realiza mediante las prácticas específicas en medios y escenarios intencionadamente preparados para el ejercicio de las habilidades analíticas, de pensamiento productivo y solución de problemas, que parten de la familiarización con las diferentes etapas de la investigación y los problemas que de allí se desprenden; fortaleciendo la autonomía para el aprendizaje, capacidad de plantear alternativas de solución y someterlas a prueba, en ambientes donde el formando es protagonista de su propio ritmo y progreso en el aprendizaje. Incorpora la acción específica de los docentes y tutores que integrando sus acciones investigativas, acompañan e inserta dentro del proceso formativo, desde una perspectiva de aplicabilidad e innovación de sus procesos y resultados, al tiempo que propicia el “aprender a investigar, investigando”. Se trata entonces de una formación en la investigación, desde, en y para la investigación, como eje complementario e integrador dentro de los procesos de formación de profesiones y disciplinas.

**ARTÍCULO 7. Propósitos de la Investigación Formativa.** Son propósitos de la Investigación formativa en la Fundación para la Educación Superior San Mateo, los siguientes:

1) Promover el aprendizaje y la formación de competencias, conocimientos y desarrollo de habilidades necesarias para aprender a investigar, fomentando el espíritu innovador e investigativo de los miembros de la comunidad institucional, en cada ciclo propedéutico de formación, de los diferentes programas académicos en los niveles de pregrado y posgrado, en las modalidades presencial, distancia y virtual; lo cual les permitirá ser competentes y demostrar un conjunto de desempeños relacionados con la construcción de conocimiento nuevo y significativo, a partir de la puesta en práctica de sus habilidades analíticas y de pensamiento productivo, para la solución de problemas del contexto.

2) Desarrollar competencias investigativas acordes con los ciclos propedéuticos de formación y los diferentes programas académicos en los niveles de pregrado y posgrado, en las modalidades presencial, distancia y virtual, enfatizando su aplicación en las diversas esferas involucradas con la actividad investigativa, destacándose las dimensiones: epistemológica, metodológica, técnica y social de los procesos formativos; facilitando el posterior desarrollo y relevo generacional de los grupos de investigación en cada área institucional.

3) Fomentar la estrecha relación entre las funciones sustantivas de la Institución, así como la constante actualización de las prácticas pedagógicas desarrolladas en cada programa académico de pregrado y posgrado, en las modalidades presencial, distancia y virtual; en un marco curricular formalmente establecido.

4) Fortalecer los procesos formativos para la comprensión y desarrollo de acciones de investigación basadas en conocimientos y habilidades que permitan a los integrantes de la comunidad institucional:

a. Adelantar lecturas de la realidad, basados en la experiencia o conocimiento empírico, para la posterior conceptualización o categorización de la situaciones del contexto que le permitan al formando el desarrollo de teorías o modelos.

- b. Formular e identificar problemas de investigación presentes en el entorno y contexto próximo, para el posterior estableciendo de alternativas de solución fundamentándose en los conocimientos adquiridos dentro del proceso de formación profesional, acorde con el respectivo ciclo propedéutico en el cual se encuentre el educando.
  - c. Hacer búsquedas selectivas de información para su posterior procesamiento, análisis y síntesis, que sumado a la reflexión sobre su experiencia o conocimiento empírico, le permitan comprender el mundo.
  - d. Establecer y adelantar procesos, acciones y proyectos de investigación, acordes con el respectivo ciclo propedéutico de formación del educando.
- 5) Facilitar el desarrollo endógeno de los procesos investigativos, que partiendo de las experiencias de los estudiantes, permitan su vinculación a proyectos institucionales.
- 6) Fortalecer la cultura investigativa de cada programa académico, tributando al desarrollo institucional.
- 7) Establecer la formación en investigación dentro de los planes de estudios y el desarrollo de la cultura investigativa mediante diferentes estrategias formativas pertinentes con los niveles de pregrado y posgrado en las modalidades de presencial, distancia y virtual.
- 8) Asumir la formación para la investigación como una manera de indagar la realidad y alimentar la proyección social, propendiendo por la Innovación tecnológica y científica, mediante la formación de profesionales que contribuyan al desarrollo de la región y el país.
- 9) Consolidar la Investigación como eje de la formación profesional, en tanto aporte imprescindible en la generación de conocimientos y soluciones de los problemas sociales, empresariales e industriales.
- 10) Vincularlos desarrollos investigativos propios de la función sustantiva

con los procesos de enseñanza-aprendizaje, desde la constante construcción del pensamiento educativo institucional.

11) Dar forma desde la investigación y los procesos inherentes a la misma, a una práctica o programa social entendido como formación de profesionales en y desde la investigación, asegurando una investigación para la construcción social del mundo académico, profesional y disciplinar.

**ARTÍCULO 8. Estrategias de la Investigación Formativa.** Los procesos de Investigación Formativa se desarrollan a través de las siguientes estrategias:

1) Dirigidas a estudiantes:

a. Cursos de formación para la investigación o formación Investigativa, desarrollados mediante metodologías de enseñanza-aprendizaje y estrategias didácticas específicas, en espacios propios dentro del currículo; en tres momentos esenciales: metodología del estudio, metodología de la investigación y formulación de proyectos.

b. Participación en espacios académicos de educación continuada y no-formal con carácter de diplomados, cursos de grado o seminarios de investigación específicos, para el desarrollo de habilidades y competencias para la formulación y planteamiento de problemas de investigación y las diferentes técnicas investigativas.

c. Desarrollo de diferentes opciones de grado previstas reglamentariamente, que incluyen la formulación y ejecución proyectos de investigación como Trabajo de Grado, acorde con el tipo de investigación pertinente con cada ciclo propedéutico de formación, nivel y modalidad educativa; vinculación a proyectos de investigación asociados con el desarrollo de las líneas Institucionales de Investigación y dirigidos por docentes, tutores e investigadores y, el desarrollo de Práctica Empresariales o Pasantías de Investigación.

d. Vinculación al programa de Semilleros de Investigadores, para la Construcción permanente de formas de organización del quehacer investi-



gativo y los principales modos de comunicación e interacción entre los Grupos de Investigación, grupos de estudio y la comunidad académica o productiva, promoviendo la visibilidad de la producción institucional, acorde con la normatividad vigente para tal fin.

e. Apoyo y acompañamiento conceptual y metodológico a través de tutorías, asesorías y consejerías.

f. Realización y conformación de Portafolios de desempeño, acordes con los niveles de pregrado y posgrado en las modalidades presencial, distancia y virtual.

2) Dirigidas a docentes y egresados:

a. Participación en seminarios permanentes de investigación, charlas, espacios académicos de educación continuada y no-formal con carácter de diplomados o seminarios de investigación.

b. Vinculación a grupos institucionales mediante proyectos internos o interinstitucionales de investigación, acorde con la normatividad vigente para tal fin.

c. Vinculación a Semilleros de Investigadores y grupos de estudio acorde con la normatividad vigente para tal fin.

d. Asesoría técnica para la producción de diferentes tipos de procesos de divulgación de resultados de investigación acorde con la normatividad vigente para tal fin.

e. Apoyo y formación conceptual y metodológica para la identificación, formulación y ejecución de proyectos de investigación formativa, mediante las estrategias previstas en el presente estatuto y demás normatividad institucional.

**ARTÍCULO 9. Del proceso de formación por competencias investigativas.** La Fundación como Institución de Educación Superior, propende por procesos formativos vinculados con el desarrollo integral del educando, favoreciendo los propósitos de la Investigación formativa, desde el enfoque de formación por ciclos propedéuticos, propio de la identidad institucional. En tal sentido las Competencias se entienden como el conjunto de conocimientos, habili-

dades y actitudes que se aplican al desempeño de una función productiva o académica en el marco de un contexto determinado. Por tanto, las competencias investigativas propenden por la aplicación de los conocimientos en las diversas esferas involucradas con la actividad investigativa.

Su desarrollo involucra la racionalización del proceso de formación profesional, fortaleciendo el conjunto de habilidades necesarias para observar, preguntar, registrar notas de campo, experimentar, interpretar información y escribir acerca de su práctica profesional; implica la constante reflexión sobre el quehacer, permitiendo ordenar y sistematizar las acciones de los educandos e investigadores, para la gestión y aplicación del conocimiento.

La formación por competencias investigativas propende por el desarrollo de hábitos y actitudes necesarios para formar en la investigación, a través del planteamiento de problemas de investigación y preguntas problematizadoras en áreas comunes del conocimiento, para cada uno de los diversos agentes y actores de la comunidad académica de la Fundación.

Para el desarrollo del enfoque de formación por competencias, la Fundación promueve el cultivo de valores esenciales como el trabajo en equipo entre pares, honestidad, responsabilidad y autonomía que permitan al estudiante asumir una postura crítica ante las problemáticas actuales que conllevan al planteamiento de proyectos, debate, intercambio de ideologías, entre otras.

**ARTÍCULO 10. Propósitos de la formación por competencias investigativas.** Son propósitos de este enfoque de formación:

- 1) La descripción de las propiedades y características de la acción investigativa en la Institución, identificando los principios o normas que rigen la actividad investigativa.
- 2) La conceptualización y categorización con miras a la interpretación de la realidad en el contexto, mediante el desarrollo de teorías o modelos.

- 3) Comunicar a la sociedad y las comunidades académicas, el conjunto de conceptos, ideas, razones, descripciones e interpretaciones desarrolladas mediante las diferentes teorías y disciplinas que conforman la acción investigativa de la Fundación en sus programas académicos de pregrado y posgrado, en las modalidades presencial, distancia y virtual.
- 4) La construcción permanente de las formas de organización del quehacer investigativo, así como los principales modos de comunicación e interacción entre los grupos de investigación o investigadores y la comunidad académica o productiva, favoreciendo su visibilidad.
- 5) Desarrollar capacidades de búsqueda, procesamiento, análisis y síntesis de información a partir de conocimientos teóricos, prácticos y experienciales, en la construcción de soluciones para su propia realidad.

**ARTÍCULO 11. Formación para la investigación en los ciclos propedéuticos de formación: niveles de profundidad.** La Fundación para la Educación Superior San Mateo considera que la Investigación Formativa es un proceso transversal, que se va desarrollando a través de los diferentes ciclos propedéuticos de formación, a través de tres niveles de profundidad.

- 1) Nivel exploratorio y descriptivo, que incluye procesos y estudios pertinentes y atinentes a la formación en áreas profesionales o disciplinares del ciclo Técnico Profesional, caracterizados por examinar un tema o problema de investigación poco estudiado, o del cual se ha podido establecer (mediante revisiones de la literatura disponible) los aspectos no investigados e ideas vagamente relacionadas con el problema de estudio; determinando generalmente tendencias, identificando áreas, ambientes, contextos y situaciones de estudio, estableciendo relaciones potenciales entre variables, aportando una base para investigaciones de mayor profundidad y con mayor grado de rigurosidad. En los estudios exploratorios, se busca describir situaciones, eventos y hechos, lo que conlleva a decir cómo es y cómo se manifiesta determinado fenómeno, al tiempo que se miden, evalúan o

recolectan datos sobre diferentes aspectos, dimensiones o componentes del fenómeno a investigar.

2) Nivel de estudios correlacionales: Para el nivel de formación del ciclo de formación Tecnológico, la Fundación ha definido los estudios correlacionales donde los formandos desarrollan proyectos de investigación, involucrando al menos un número bajo de variables, midiendo y evaluando el grado de relación existente entre dichas variables, conceptos o categorías, en un contexto particular; es decir que miden cada variable presuntamente relacionada y después miden y analizan la correlación entre las mismas.

3) Nivel explicativo y científico: En este nivel se encuentran los estudios o procesos relativos a las áreas profesionales o disciplinares del ciclo de formación Profesional, donde el educando deberá contar con las habilidades necesarias para llevar a cabo investigaciones explicativas, donde sus estudios van más allá de la descripción de conceptos o fenómenos o del establecimiento de relaciones entre los mismos, dirigiéndose a develar las causas de los eventos, sucesos y fenómenos físicos o sociales. Su interés se centra en explicar el por qué ocurre un fenómeno y en qué condiciones se da el mismo, o cuál es la relación o el nivel de relación entre dos o más variables. Las investigaciones explicativas son más estructuradas que las demás, implican los propósitos de ellas, es decir, la exploración, descripción, correlación o asociación, además que proporcionan un sentido de entendimiento del fenómeno a que hacen referencia.

Los estudios y procesos de investigación que se adelanten en cualquiera de los niveles mencionados deben orientarse hacia el fortalecimiento y consolidación de los programas de semilleros de investigadores, opciones de grado y Líneas Institucionales de Investigación; así como privilegiar la interacción y participación en redes de investigación interinstitucionales.

Cada plan de estudios de los respectivos ciclos propedéuticos de formación y demás programas académicos de pregrado y posgrado, en las modalidades presencial, distancia y virtual; debe incluir diversas estrategias curricu-

lares que permitan la apropiación del respectivo nivel de investigación, mediante Seminarios de Investigación, asignaturas de Anteproyecto de Grado y Proyecto de Investigación (Específico para cada una de las carreras), entre otros; todo ello soportado en la formación de habilidades y competencias investigativas.

**ARTÍCULO 12. De los parámetros para establecer el nivel de profundidad del estudio.** Para decidir el nivel de profundidad con el que se aborda una investigación se tendrán en cuenta los siguientes elementos:

1) Ciclo propedéutico, nivel y modalidad en la cual se encuentra el educando que propone el proyecto, haciendo principal énfasis en nivel exploratorio en el nivel técnico profesional; descriptivo o correlacional para los tecnólogos; explicativo para los profesionales; todos ellos con un enfoque aplicado para sus resultados.

2) Las características particulares del estudio: por ejemplo en la revisión del marco de referencia y en la elaboración del estado del arte, se puede encontrar que hay antecedentes sobre el tema en cuestión que no son aplicables al contexto en el cual ha de desarrollarse el estudio, por lo tanto la investigación se deberá iniciar como exploratoria; si la primera indagación sobre la temática del proyecto revela ideas vagamente vinculadas al proyecto de investigación, la situación es similar.

3) Si se encuentra en la revisión bibliográfica que hay parte de la explicación teórica de algún tema determinado con apoyo insuficiente de datos, donde se han detectado y definido ciertas variables, la investigación descriptiva es la más conveniente.

4) Si la literatura consultada revela la existencia de una o varias relaciones entre conceptos o variables, la investigación puede iniciar como correlacional y avanzar posteriormente a investigaciones explicativas, en donde existan una o varias teorías que se aplican al problema de investigación, con el establecimiento de relaciones entre las variables que hacen parte del mismo.

**ARTÍCULO 13. Opciones de grado.** Se entiende por opción de grado aquella alternativa mediante la cual el estudiante culmina un ciclo de su proyecto de vida educativo, formativo y profesional, en un programa académico de la FUS, en sus diferentes metodologías y niveles, que permiten evidenciar o fortalecer el desarrollo de competencias necesarias para su desempeño profesional, según lo dispuesto en el Reglamento correspondiente.

**Parágrafo 1.** El Consejo Superior podrá autorizar y reglamentar opciones adicionales a las previstas en el presente artículo, para el cumplimiento del requisito de trabajo de grado.

**ARTÍCULO 14. Alternativas.** La Fundación prevé seis opciones de grado a saber:

- 1) Trabajo de grado
- 2) Seminario de grado
- 3) Pasantía de investigación
- 4) Ayudantía de investigación
- 5) Creación o innovación de empresa

**ARTÍCULO 15. Trabajo de grado.** Es la aplicación teórica o teórico – práctica como proceso de investigación mediado por la metodología de los proyectos, en los ámbitos científico, técnico, tecnológico, pedagógico, sociocultural o de extensión a la comunidad, que un educando de la Fundación hace de los conocimientos y destrezas adquiridas en el proceso de formación profesional del respectivo ciclo propedéutico específico o programa académico de pregrado y posgrado, en las modalidades presencial, distancia y virtual; para el análisis y solución de un determinado problema dentro del área o campo de formación mediante un Proyecto de Desarrollo sobre un área específica de su formación. El trabajo de grado puede involucrar el desarrollo de nuevos conocimientos, sistematización de conocimientos existentes, la adaptación de tecnologías, el diseño, realización y evaluación de proyectos de intervención, la formulación y solución de problemas de investigación y la investigación y discusión crítica de fundamentos teóricos. El estu-

diante debe contar con un asesor o tutor disciplinar y otro metodológico y, en lo posible, desarrollará su proceso en el seno de los semilleros de investigadores.

Todo trabajo de grado, debe enmarcarse en las Líneas Institucionales de Investigación establecidas por la Fundación, para garantizar su aplicabilidad en favor de la comunidad, del desarrollo local, regional y nacional; por lo cual debe ser debidamente avalado previo a su inicio y desarrollo. Los aspectos metodológicos, operativos y descriptivos de su realización y aprobación, se contemplan en el Reglamento específico.

**ARTÍCULO 16. Modalidades de Trabajo de grado.** Los trabajos de grado pueden orientarse en cualquiera de las siguientes modalidades:

- 1) Trabajo de grado asociado a las líneas Institucionales de Investigación.
- 2) Trabajo de grado institucional (de la Fundación o de otras entidades afines).
- 3) Trabajo de grado interinstitucionales, que sea considerado como un aporte al desarrollo local, regional y nacional, como respuesta a problemas de la sociedad, debidamente avalado por el organismo institucional pertinente.
- 4) Otras modalidades de trabajos que a juicio de los Comités curriculares y de Investigación de los Programas sean pertinentes con las políticas de investigación de la Fundación.

**ARTÍCULO 17. Seminario de grado.** Opción de grado consistente en la programación de un ciclo presencial entorno de una temática específica afín al programa académico de pregrado o posgrado, en las modalidades presencial, distancia y virtual; al cual se encuentra adscrito el educando, que prioritariamente se enmarca en las líneas Institucionales y/o específicas de Investigación; conduce a la realización de un riguroso informe de resultados, que

demuestre el desarrollo de dimensiones propias del perfil profesional que propone cada programa académico, acorde con el respectivo ciclo propedéutico de formación, nivel y modalidad educativa. Enfatiza la aplicación práctica de las competencias investigativas adquiridas por el educando durante su vida académica en la Institución. Los aspectos metodológicos, operativos y descriptivos de su realización y aprobación, se contemplan en el Reglamento específico.

**ARTÍCULO 18. Pasantía de Investigación.** Es la interacción directa con el medio profesional, que un educando o grupo de educandos en proceso de formación, realiza en empresas, organizaciones, instituciones o grupos de investigación tanto del sector público o privado, para fortalecer el perfil académico y profesional de los participantes, mediante la realización de acciones o estudios conducentes a la solución de un problema real, la innovación, implantación o mejoramiento continuo en algún proceso o procedimiento de gestión de la planificación, producción, comercialización, administración o mercadeo de bienes, productos o servicios, en áreas de desempeño propias del quehacer profesional.

Las Pasantías buscan la retroalimentación constante del plan de estudios respecto de las necesidades del medio. Los aspectos metodológicos, operativos y descriptivos de su realización y aprobación, se contemplan en el Reglamento específico.

**ARTÍCULO 19. Ayudantía de Investigación.** Opción de grado consistente en la vinculación de un estudiante regularo un grupo de ellos, durante los dos últimos semestres del respectivo programa académico de pregrado o posgrado, en las modalidades presencial, distancia y virtual; a un proyecto de investigación significativo- mediante un riguroso cronograma y plan de trabajo -, en labores tareas y actividades concretas de una fase (o varias) de dicho proyecto, acorde con el plan de trabajo dispuesto por el director del proyecto (investigador principal); se asume el compromiso - una vez finalizadas las labores - de entregar resultados debidamente avalados por el director del proyecto; que descriptivamente justifiquen los logros alcanzados, versus los objetivos propuestos al inicio del proceso, para propuestas



de innovación, modelos, mejoras o aplicaciones de un proceso, donde se demuestre la aplicación de las competencias desarrolladas en su proceso de formación.

Las vinculaciones en Ayudantía de Investigación podrán ser de dos tipos: vinculación a proyecto institucional, vinculación a proyecto externo. Los proyectos interinstitucionales son formas especiales de proyectos internos. Se consideran labores de ayudantía las siguientes:

- 1) Aplicación y Recolección de información mediante instrumentos diseñados por los investigadores.
- 2) Procesamiento de información y presentación de informes para la toma de decisiones del investigador.
- 3) Desarrollo de rutinas de programación o sistematización de experiencias.
- 4) Revisión preliminar de recursos bibliográficos, acorde con las indicaciones del director del proyecto.

**ARTÍCULO 20. Creación o Innovación de Empresa.** Es la aplicación concreta de la filosofía, principios, valores, misión y visión institucionales; por parte de los educandos que finalizaron su plan de estudios, a través de la creación y consolidación de una empresa o innovación empresarial mediante un Plan de empresa, que evidencia las actividades, tareas y procesos desplegados en un marco académico e investigativo. Dicho proceso debe argumentarse, comprobarse y documentarse para ser validado académica y empresarialmente por la Fundación, contando para tal fin con el acompañamiento desde las asignaturas empresariales del Programa y con la asesoría metodológica del Comité Empresarial.

## TITULO II

### DEL COMPONENTE DE INVESTIGACIÓN PROFESIONAL O DE AVANCE CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO Y DE DESARROLLO SOCIO-EMPRESARIAL E INSTITUCIONAL

**ARTÍCULO 21. La Investigación Profesional o de Avance Científico, Tecnológico y de Desarrollo socio-empresarial e institucional.** Es el componente del Sistema Institucional de la Investigación, asociado directamente al proceso de construcción, validación y producción de nuevo conocimiento caracterizado por la creatividad, innovación de las ideas, métodos rigurosos, validación y juicio crítico de pares; que impulsa en la Fundación la conformación de espacios sociales para la generación de conocimiento y aplicación de tecnologías, para la resolución de problemas educativos, comunitarios, sociales, públicos, empresariales e industriales o la explicación de hechos o fenómenos, mediante el fomento de una perspectiva eminentemente práctica y aplicada de los saberes en contexto. Se desarrolla gracias al conjunto de estructuras y organismos específicamente integrados con medios y escenarios, donde sus acciones y productos deben cumplir con las siguientes condiciones:

- 1) Clara aplicación práctica en la solución de problemas concretos desde la perspectiva de la innovación.
- 2) Brindar soluciones pertinentes para contextos específicos
- 3) Capacidad de transferencia de los saberes y apropiación social del conocimiento
- 4) Respeto a la Propiedad Intelectual
- 5) Vinculación clara y evidente a los lineamientos de política institucional y las Líneas de Investigación
- 6) Integración con los propósitos de desarrollo institucional y sus funciones sustantivas

**ARTÍCULO 22. Propósitos de la Investigación Profesional o de Avance Científico, Tecnológico y de Desarrollo socio-empresarial e institucional.** Son propósitos de la Investigación Profesional o de Avance Científico, Tecnológico y de Desarrollo socio-empresarial e institucional en la Fundación para la Educación Superior San Mateo, los siguientes:

- 1) Generar espacios para el desarrollo de la cultura investigativa institucional y de los programas académicos, procurando sistematicidad y rigor en el desarrollo de los procesos
- 2) Privilegiar la producción e incorporación de nuevo conocimiento alrededor de los campos de acción propios de la institución, con altos estándares de calidad, pertinencia e impacto científico, tecnológico y de innovación con utilidad social, resaltando el factor diferencial de la propuesta institucional innovadora.
- 3) Divulgar y difundir sistemáticamente los resultados de las investigaciones, en los diversos medios científicos y académicos reconocidos por sus altos criterios de calidad; fortaleciendo las estructuras institucionales e interinstitucionales destinadas a tal fin.
- 4) Propender por la búsqueda y generación de conocimientos, que vincule la producción investigativa a la docencia, buscando así el desarrollo de los programas académicos en niveles de pregrado, posgrado y educación continuada.
- 5) Realizar retroalimentación e integración interdisciplinar, multidisciplinaria, profesional y multiprofesional constantes, con los procesos de proyección social, acciones y actividades formativas de orden institucional.
- 6) Participación activa y constante en formas organizadas del quehacer investigativo de orden institucional, interinstitucional, nacional e internacional; propiciando la visibilidad de la producción.

**ARTÍCULO 23. Estrategias de la Investigación Profesional o de Avance Científico,**

fico, Tecnológico y de Desarrollo Social se desarrollan a través de las siguientes estrategias:

- 1) Fortalecimiento, consolidación y divulgación de la producción asociada a las Líneas de Investigación, acorde con lo dispuesto en el presente Estatuto
- 2) Formación de grupos de investigadores, orientados hacia la producción de conocimiento con un alto contenido de proyección social, alrededor de los núcleos problémicos que integran las Líneas de Investigación, con clara identidad institucional.
- 3) Vinculación de los diversos organismos participantes del Sistema Institucional de la Investigación, dentro de planes de desarrollo integrales.
- 4) Consolidación de una política de capacitación y formación de investigadores, desarrollada mediante un plan anual de capacitación docente en nuevos paradigmas de investigación que incluya procesos de inducción y re inducción al Sistema Institucional de la Investigación y la divulgación de las Líneas, grupos, y organismos.
- 5) Asignación de tiempos docentes aplicables a funciones exclusivas de investigación y acompañamiento de procesos formativos de los estudiantes
- 6) Formulación del plan anual de investigaciones, entendido como el conjunto de pautas y directrices que orientan el desarrollo de la investigación, que incluya dimensiones de formación para la investigación, difusión y divulgación de resultados de investigación relevantes académica y socialmente.
- 7) Establecimiento de un sistema de indicadores para el seguimiento y evaluación, que integre la participación externa de pares académicos
- 8) Consolidación de las relaciones interinstitucionales desde la perspecti-

os y coloquios permanentes de debate; organizados como Redes Académicas de Conocimiento.

9) Realización de procesos y actividades investigativas, mediante la estrategia de los proyectos, cuya filiación a la política institucional sea evidente.

10) Gestión del aval, financiación y cofinanciación de procesos y proyectos de investigación y desarrollo tecnológico, ante entidades del sector público, gubernamental y privado; en los ámbitos nacional e internacional.

11) Desarrollo, articulación y sistematización constante de la producción investigativa, en coherencia con lo dispuesto en el Sistema Institucional de Publicaciones.

12) Incorporación e integración periódica de los resultados y productos del Sistema Institucional de la Investigación, a los procesos curriculares.

13) Vinculación de los diversos agentes, actores y organismos institucionales, con los procesos y acciones de las Líneas de Investigación, en sus diferentes etapas y particularidades; en roles como: auxiliares de investigación, semilleros de investigadores, proyectos de investigación y trabajos de grado.

**ARTÍCULO 24. Las Líneas de investigación.** En la Fundación para la Educación Superior San Mateo, una Línea de Investigación es entendida como la perspectiva y prospectiva de trabajo investigativo que involucra el cultivo progresivo de la producción que hacen los investigadores durante un tiempo determinado, alrededor de un conjunto de núcleos problémicos, anclados y orientados desde los campos de acción, áreas del conocimiento, disciplinas, profesiones y programas académicos de la Fundación.

Cada Línea de Investigación debe guardar correspondencia con una orientación conceptual, temática, interdisciplinar, multidisciplinar, profesional,

multiprofesional, estratégica e inclusive metodológica, que le posibilite variados enfoques respecto de un mismo núcleo central de problemas que definen en si misma a la Línea e integran los diversos resultados y productos, haciendo evaluable dicha producción.

Las Líneas de Investigación están determinadas por la práctica misma de la academia, las disciplinas o las profesiones, incluyendo los componentes teóricos de la formación y los problemas de la sociedad; siendo el resultado de la experiencia sistemática del quehacer institucional, la visión de desarrollo, las fortalezas y condiciones contextuales de la Fundación.

**ARTÍCULO 25. Tipología de las Líneas de Investigación.** Para la orientación y desarrollo de la actividad investigativa, La Fundación para la Educación Superior San Mateo, ha dispuesto dos tipos de Líneas de Investigación, según la naturaleza y condiciones del quehacer institucional, así:

- 1) Líneas Institucionales de Investigación, definidas por su carácter general, transdisciplinar, multidisciplinar, multiprofesional y estratégico, que permiten la asociación de las funciones misionales de la Fundación; son promovidas por el Comité General de Investigaciones, desarrolladas por el accionar unificado de los grupos de investigación, Facultades y programas académicos y son aprobadas por el Consejo Académico
- 2) Líneas Programáticas de Investigación, cuyo carácter específico de orden disciplinar, interdisciplinar y profesional, se presenta cuando no hay asociación directa de los núcleos problémicos de un programa académico o Facultad, con las Líneas Institucionales de Investigación; por lo cual su existencia, desarrollo de actividades investigativas y producción, dependen de la capacidad para demostrar que dichos núcleos problémicos no están inmersos en las Líneas Institucionales de Investigación. Son promovidas por los Comités Focales de Investigación de la respectiva Facultad que las propone, siendo avaladas por el Comité General de Investigaciones y aprobadas por el Consejo Académico.

Parágrafo 1. Los núcleos problémicos se entienden como el conjunto de

saberes afines a un objeto de investigación que planteado como problema, necesidad o vacío de conocimiento, debe ser estudiado; en ellos convergen las perspectivas de solución de diferentes disciplinas y profesiones, desde posturas académicas cuya naturaleza sistémica permiten el abordaje de las interrelaciones y características a partir de procesos y actividades de investigación centradas en tal conjunto de saberes.

**ARTÍCULO 26. Propósitos de las Líneas de Investigación.** En concordancia con la Tipología de las Líneas de Investigación, sus propósitos son:

1. Direccionar colegiadamente los esfuerzos institucionales en materia de investigación, propiciando el desarrollo estratégico, controlado y financiable de la producción académica de la Fundación.
2. Abordar conjuntos de problemas de la realidad nacional, aportando a la construcción de una mejor sociedad, desde una perspectiva de innovación y conocimiento aplicado.
3. Consolidar la construcción de una cultura investigativa al interior de la Fundación, mediante la integración de las acciones adelantadas desde los organismos responsables de las diferentes funciones sustantivas de la Institución.
4. Permitir la conformación de equipos de investigadores que trabajen en la formulación y resolución de problemas de investigación asociados a núcleos problémicos, estratégicamente abordados por los diversos organismos de gestión institucional; sobre los cuales se desarrollen proyectos de interés común entre sí, al tiempo que fortalecen la producción de las diversas Facultades y programas.
5. Incentivar procesos de apropiación social del conocimiento, publicación y divulgación de la producción investigativa y académica institucional.

**ARTÍCULO 27. Criterios para la formulación de líneas y grupos de investiga-**

**ción.** Para la orientación y desarrollo de las estrategias, planes, programas, proyectos, procesos, actividades y acciones relativas al Sistema Institucional de la Investigación de la Fundación para la Educación Superior San Mateo, en sus diferentes componentes y organismos, las Líneas de Investigación se constituyen como eje organizador de la producción, en torno a tendencias y necesidades regionales, nacionales e internacionales respecto de la generación y validación del conocimiento. En tal sentido, corresponde al Comité General de Investigaciones, la promoción y formulación de las Líneas de Investigación, así como determinar los núcleos problémicos, acorde con los análisis de contexto e impacto del accionar Institucional, conservando criterios de: pertinencia, coherencia, relevancia e importancia estratégica para el desarrollo y competitividad de la Fundación.

Por su parte, los grupos de investigación (y por ende los proyectos y la labor de los investigadores) deben conformarse alrededor de la identificación del conjunto de núcleos problémicos hacia los cuales se orientará su actuar; por lo cual, su denominación debe permitir la clara identificación dentro del conjunto de núcleos problémicos que constituyen la Línea a la cual se halla inscrito dicho grupo. Su permanencia y continuidad, dependen del nivel de desarrollo, así como de las decisiones del Consejo Académico, según asesoría y recomendaciones del Comité General de Investigaciones.



**TITULO III:**  
**ORGANISMOS DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE LA INVESTIGACIÓN DE LA FUN-**  
**DACIÓN PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR SAN MATEO**

**ARTÍCULO 28.** De los organismos del Sistema Institucional de la Investigación de la Fundación para la Educación Superior San Mateo. La gestión y el desarrollo de las acciones y procesos del Sistema Institucional de la Investigación de la Fundación para la Educación Superior San Mateo, se adelanta en un conjunto tripartito de organismos, cuyas funciones dependen del nivel organizacional y los agentes y actores institucionales que lo conforman, de la siguiente manera:

1) Organismos de Política: son los encargados de diseñar, establecer y orientar las políticas de orden macro-institucional para el desarrollo de las diversas funciones sustantivas, entre ellas la Investigación; organizacionalmente la responsabilidad recae en:

- a) Asamblea General
- b) Consejo Superior
- c) Rectoría
- d) Consejo Académico

2) Organismos de gestión: son los encargados de traducir las políticas, lineamientos y planes institucionales en proyectos y procesos concretos y de estrategia, que soporten la puesta en marcha de los mismos. Realizan la coordinación general de los procesos y acciones, mediante la gerencia y ejecución de planes y programas. Se encuentran en este grupo de organismos, los siguientes:

- a) Comité General de Investigaciones
- b) Comité de ética
- c) Centro de Desarrollo Tecnológico CDTEC
- d) Decanaturas
- e) Comités focales

- f) Unidades de apoyo a la gestión de la Investigación
- 3) Organismos de desarrollo
  - a) Grupos de Investigación
  - b) Semilleros de investigadores
  - c) Proyectos de Investigación

**ARTÍCULO 29. De la Asamblea General.** Es el órgano de orientación política de la Fundación para la Educación Superior San Mateo, le corresponde asegurar la consecución de los fines para los cuales se creó la Institución; velar por su estabilidad, desarrollo y progreso; exigir el fiel cumplimiento de los Estatutos, de sus órdenes y dar las instrucciones que han de orientar la vida de ella.; dentro de sus funciones estatutarias asociadas con los procesos institucionales de Investigación se encuentran:

- 1) Formular y evaluar periódicamente las políticas y objetivos de la Institución teniendo en cuenta los planes y programas del sistema de Educación Superior.
- 2) Adopción de los planes generales de desarrollo y de inversión.

**ARTÍCULO 30. Del Consejo Superior.** Es la autoridad colegiada de dirección y gobierno, responsable del direccionamiento administrativo y académico de la Institución, dentro de sus funciones estatutarias asociadas con los procesos institucionales de Investigación se encuentran:

- 1) Expedir, a propuesta del Consejo Académico, los reglamentos: académico, docente y administrativos; y demás reglamentos que se requieran para la buena marcha de la Institución.
- 2) Autorizar comisiones al exterior, viajes de estudio o de intercambio de docentes de acuerdo a los planes de capacitación.
- 3) Determinar la participación económica, investigativa y científica de la

institución en los programas de fomento que desarrolle con otras entidades educativas.

**ARTÍCULO 31. De la Rectoría.** El rector es la primera autoridad académica de la Institución; las funciones estatutarias asociadas con los procesos institucionales de Investigación son:

- 1) Dirigir la política académica de la Institución conforme a la ley, los estatutos y reglamentos, y las decisiones del Consejo Superior
- 2) Expedir los manuales de funciones, requisitos y los de procedimiento administrativo y académico

**ARTÍCULO 32. Del Consejo Académico.** Es el órgano colegiado responsable del direccionamiento académico de la Institución y estará integrado por: El Rector, los Vicerrectores, los Decanos, el representante elegido por los docentes y el representante de los estudiantes elegido por los estudiantes matriculados. Dentro de las funciones estatutarias asociadas con los procesos institucionales de Investigación se encuentran:

- 1) Revisar y adoptar los programas docentes al tenor de las normas legales.
- 2) Definir las políticas y adoptar los programas de investigación que deba desarrollar la Institución.
- 3) Definir el Cronograma de actividades para cada periodo académico

**ARTÍCULO 33. Del Comité General de Investigaciones.** Es el organismo e instancia de gestión de la Investigación, con funciones técnicas de asesoría al Consejo Académico; encargado de la planeación, orientación, operacionalización y evaluación de la actividad investigativa institucional, de conformidad con lo dispuesto en la reglamentación vigente. Dentro de sus funciones se encuentra:

- 1) Conceptuar acerca de la Congruencia, Coherencia, Pertinencia, Relevancia y Viabilidad en el proceso de creación, autoevaluación y mejoramiento continuo sobre las Líneas de Investigación, grupos, semilleros y demás organismos de desarrollo, en el marco de las políticas, lineamientos y directrices institucionales.
- 2) Emitir concepto acerca de la viabilidad técnica, operativa y financiera de los proyectos propuestos y avalados por los Comités Focales de Investigación.
- 3) Velar por la pertinencia de los procesos investigativos en consonancia con el Proyecto Educativo Institucional, el Plan de Desarrollo y Plan Anual de Investigaciones
- 4) Impulsar procesos de investigación en los diferentes componentes, niveles, ciclos agentes y actores del Sistema Institucional de la Investigación de la Fundación para la Educación Superior San Mateo
- 5) Proteger integralmente los derechos de propiedad intelectual de los agentes y actores del Sistema Institucional de la Investigación
- 6) Proponer distinciones, estímulos y reconocimientos en materia de investigación, basado en el reporte consolidado anual de cada unidad académica, ante el Consejo Académico
- 7) Propiciar la conservación de principios éticos inherentes a los procesos, acciones y actividades realizadas en el marco de desarrollo del Sistema Institucional de la Investigación
- 8) Proponer rubros de asignación presupuestal asociados al Plan Anual de Investigaciones, de conformidad con las políticas financieras de la Fundación y demás reglamentación vigente; ante las instancias pertinentes, incluyendo asignaciones de carga docente especiales

- 9) Evaluar la pertinencia e impacto de las participaciones de investigadores de la Fundación, en eventos nacionales e internacionales, remitiendo concepto ante el Consejo Académico.
- 10) Asegurar el cumplimiento de la reglamentación nacional e internacional en materia de investigación.
- 11) Recomendar la adopción de políticas, lineamientos y directrices de mejoramiento continuo del Sistema Institucional de la Investigación, ante el Consejo Académico.
- 12) Estudiar y pronunciarse en segunda instancia los casos no resueltos en los Comités focales de Investigación y unidades académicas, tramitando ante el Consejo Académico los aspectos que trasciendan su competencia.
- 13) Avalar el informe final de investigaciones de la institución, previa valoración de los informes parciales de cada comité focal y unidad académica
- 14) Las demás que le sean pertinentes o delegadas por los Organismos de Política y Direccionamiento institucional.

El Comité General de Investigaciones estará conformado por:

- 1) La Vicerrectoría Académica, en representación del Rector, quien lo presidirá.
- 2) La Dirección o Coordinación del CDTEC, quien ejercerá las funciones de Secretaría del Comité
- 3) Los Decanos de las diferentes Facultades
- 4) Los Directores de programa que no estén adscritos a otras unidades Académicas
- 5) Líderes o Directores de los Grupos de Investigación de la Institución,

según agenda de trabajo.

6) 1 Representante de los Semilleros de Investigadores

7) Investigadores, evaluadores externos y árbitros especializados, en calidad de invitados, con voz pero sin voto, según se considere necesario.

**ARTÍCULO 34. Del Comité de Ética.** El Comité de Ética es un órgano consultor y asesor del Consejo Académico, que se ocupa de las exigencias éticas inherentes a los procesos de producción del conocimiento, incluyendo el manejo, efectos, interpretación y adecuada socialización de los resultados de la investigación; en particular, los relativos a la aplicación de nuevas tecnologías. El Comité funcionará dentro de los lineamientos de ley establecidos para la investigación, especialmente lo referido en tratados y convenios internacionales (Constitución Nacional, Ley 84 de 1989, Resolución 8430 de 1993 y los códigos éticos de las respectivas profesiones o disciplinas). El Comité General de Investigaciones estará conformado por:

1) La Vicerrectoría Académica, en representación del Rector, quien lo presidirá.

2) La Dirección o Coordinación del CDTEC, quien funge funciones de Secretaría

3) Decanos de las diferentes Facultades

4) Directores de programa que no estén adscritos a otras unidades Académicas

5) Líderes o Directores de los Grupos de Investigación de la Institución, según agenda de trabajo

6) 1 Representante de los Semilleros de Investigadores

7) Investigadores, evaluadores externos y árbitros especializados, en calidad de invitados, con voz pero sin voto, según se considere necesario; su selección deberá ser de forma abierta y pública, en cuya designación primará la experiencia en el campo de la ética y el tema a tratar en la respectiva sesión del comité.

Parágrafo: El Comité de ética se rige por los lineamientos emanados para su funcionamiento por el Consejo Académico.

**ARTÍCULO 35. Del Centro de Desarrollo Tecnológico CDTEC.** Es la unidad ejecutiva, académica y administrativa responsable de la coordinación, promoción, asesoría, gestión y regulación de los diferentes componentes del Sistema Institucional de la Investigación de la Fundación para la Educación Superior San Mateo. Se encarga asimismo de la administración de las estrategias, planes, programas, proyectos, procesos, actividades y acciones relativas a la Investigación en la Fundación, incluyendo la sistematización de la información referida a las diferentes etapas de desarrollo de la producción y resultados, para cada componente del Sistema Institucional, Facultad y programa académico de la Fundación.

Dentro de sus funciones se encuentra:

- 1) Implementar los lineamientos de las Políticas de Calidad de la Educación Superior del Ministerio de Educación Nacional y demás organismos estatales y gubernamentales responsables de tales políticas, así como la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, en coherencia con los Estatutos de la Fundación, directrices y filosofía del Proyecto Educativo Institucional, Plan de Desarrollo y Políticas de Investigación de la Institución
- 2) Formular las líneas de investigación institucional con sus respectivos núcleos problémicos proponiendo de forma sustentada su creación, modificación o cancelación ante el Comité General de Investigaciones
- 3) Proponer ante el Comité General de Investigaciones la creación, conformación, modificación o supresión de grupos de investigación acordes

con los núcleos problémicos de las líneas de investigación institucional, previo análisis y aval del respectivo comité focal.

- 4) Diseñar y proponer el Comité General de Investigaciones el Plan Anual de Investigaciones rindiendo informe semestral de su cumplimiento.
- 5) Supervisar y controlar de manera integral, el adecuado funcionamiento de los Comités Focales de Investigación, grupos adscritos a las diferentes líneas y la ejecución de proyectos, cuidando el cumplimiento de las normas institucionales y las especificaciones aprobadas por el comité
- 6) Propiciar la articulación de los diferentes los diversos agentes, actores y organismos frente a las estrategias, planes, programas, proyectos, procesos, actividades y acciones relativas a la Investigación
- 7) Consolidar un sistema de información de la producción institucional, resultado de las estrategias, planes, programas, proyectos, procesos, actividades y acciones relativas a la Investigación, con base en los reportes de los diferentes Comités Focales de Investigación.
- 8) Establecer los parámetros, lineamientos y normas técnicas requeridas para la producción escrita de propuestas y resultados de investigación según lo dispuesto en el sistema de publicaciones, velando por el cumplimiento de leyes y normas sobre derechos de autor
- 9) Emitir paz y salvo de cumplimiento de la ejecución de procesos o proyectos relacionados con la actividad investigativa de agentes y actores institucionales, con base en los reportes y documentación remitida por los Comités Focales de Investigación coordinadores de investigación de las unidades académicas, previamente avalada por sus respectivos comités focales
- 10) Brindar asesoría técnica y metodológica a los órganos, actores y agentes institucionales que lo requieran, para la identificación, formulación y ejecución de sus proyectos; procesamiento, análisis de datos y resultados;



así como para la presentación y redacción de informes y publicaciones necesarias.

11) Establecer contactos con instituciones, organizaciones, empresas y centros de investigación, para la celebración de convenios y ejecución conjunta de proyectos de desarrollo científico, investigativo y tecnológico, así como el intercambio de investigadores.

12) Mantener la búsqueda permanente de fuentes y recursos nacionales e internacionales de financiación y cofinanciación de planes, programas, proyectos, procesos, actividades y acciones de investigación, en coordinación con el COEFUS.

13) Velar por el cumplimiento en la periodicidad de las publicaciones científicas de la Institución y gestionar otros espacios y medios para la difusión y divulgación de la producción investigativa, en procura de la visibilidad y apropiación social del conocimiento.

14) Evaluar y avalar la actualización y registro de la producción de los grupos de investigación ante los sistemas de información del orden nacional o internacional, que sean requeridos.

15) Orientar la Incorporación de contenidos relativos a los productos y resultados asociados al Sistema Institucional de la Investigación, en los micro-currículos de los cursos de metodología, investigación y desarrollo de proyectos

**ARTÍCULO 36. De las Decanaturas.** Son unidades académicas responsables de la coordinación y gestión académica y administrativa de su respectiva Facultad. Dentro de las funciones estatutarias asociadas con los procesos institucionales de Investigación se encuentran:

1) Promover, organizar y controlar la investigación en su área, proveyendo los diferentes incentivos y herramientas que se consideren necesarios

para el desempeño de la misma

**Parágrafo.** Cada Facultad cuenta con el Consejo de Facultad dentro de su estructura organizacional, entre cuyas funciones se encuentra la programación, control y evaluación del cumplimiento del desarrollo de los programas académicos en sus dimensiones de docencia, investigación y extensión que se desarrollen en la Facultad, el cual se socializa y evalúa en los respectivos Comités Focales de Investigación.

**ARTÍCULO 37. De los Comités Focales de Investigación.** Son organismos de carácter consultivo de las diferentes Facultades, encargados de planear, orientar y evaluar las diferentes actividades y procesos adelantados por los diferentes organismos, agentes y actores (docentes, investigadores, coordinadores y ayudantes de investigación), adscritos a las Líneas de Investigación. Asesoran al Consejo de Facultad y al Decano en la promoción, fomento y gestión del desarrollo investigativo y de innovación asociadas a las disciplinas, profesiones y programas académicos pertenecientes a su Unidad Académica.

Los Comités Focales de Investigación están conformados por:

- 1) El Decano quien lo preside
- 2) Los directores de programa adscritos a las Facultades
- 3) Los directores de grupos de investigación y semilleros de Investigadores
- 4) Los docentes investigadores y evaluadores externos de proyectos que puedan ser invitados, según se considere necesario.

**Parágrafo.** Los Comités Focales de Investigación se rigen por los lineamientos emanados del Consejo Académico, los planes de seguimiento determinadas por el Comité General de Investigaciones y las agendas planteadas por el respectivo Decano.

**ARTÍCULO 38. De las Unidades de apoyo a la gestión de la Investigación.** Se consideran unidades de apoyo para la gestión y desarrollo de los diversos procesos y actividades Investigativas de la Institución, las siguientes:

- 1) Biblioteca: facilita el acceso a bases de datos de consulta especializada, bibliografía, hemerografía, apoyo en la búsqueda selectiva de información y soporte interinstitucional mediante convenios interbibliotecarios.
- 2) COEFUS: presta apoyo al desarrollo de proyectos empresariales de innovación y creación y la reactivación de empresas ya existentes.
- 3) Gerencia de Sistemas y Desarrollo Tecnológico: provee el acceso a recursos informáticos y telemáticos.
- 4) Laboratorios: Unidad encargada del suministro de insumos, materiales, equipo e infraestructura, cuando el proceso, proyecto o actividad de investigación, así lo requiera

**ARTÍCULO 39. De los Grupos de Investigación.** Es el conjunto de personas que se reúnen para adelantar y realizar procesos, proyectos y actividades de investigación alrededor de una temática asociada a los núcleos problemáticos de una Línea de Investigación, formulando uno o varios problemas de su interés; trazan un plan estratégico de largo o mediano plazo para trabajar en él y producir unos resultados de conocimiento sobre el tema cuestión. Es la unidad básica de desarrollo, producción, validación y aplicación de nuevo conocimiento, para resolver problemas o dar explicación a hechos o fenómenos, mediante el fomento de una perspectiva eminentemente práctica.

En la Fundación para la Educación Superior San Mateo, un Grupo de Investigación existe, siempre y cuando:

- 1) Se encuentre debidamente avalado y reconocido por el Consejo Académico, previa verificación del Comité General de Investigaciones y revisión del CDTEC; demostrando su vinculación con cualquiera de las Líneas de

Investigación.

- 2) Demuestre producción de resultados tangibles y verificables, fruto de proyectos y otras actividades de investigación convenientemente expresadas en un plan de acción (proyectos) debidamente formalizado.
- 3) Esté orientado hacia el desarrollo institucional, alineado con las Políticas Institucionales de Investigación, el cumplimiento de la normatividad expresada en el presente Estatuto y sus demás regulaciones vigentes.

**Parágrafo 1.** Dada su naturaleza académica, un grupo de investigación puede estar constituido por docentes, investigadores, estudiantes de los diferentes ciclos propedéuticos de formación o posgrado, personal directivo y administrativo, egresados e investigadores externos invitados.

**Parágrafo 2.** La creación y conformación de un grupo de investigación se propone ante el Comité General de Investigaciones mediante solicitud de los Comités Focales de Investigación, previa verificación del CDTEC y con su aval se remiten para aprobación del Consejo Académico.

**ARTÍCULO 40. Propósitos de los grupos de Investigación.** Son propósitos principales de los grupos de investigación en la Fundación, los siguientes:

- 1) Consolidar la producción científica, tecnológica y de desarrollo socio-empresarial e institucional en los campos propios de las Líneas de Investigación a las cuales se adscriben, dentro de los núcleos problémicos de su interés.
- 2) Profundizar el desarrollo del conocimiento aplicado al interior de sus propios núcleos problémicos entendidos como líneas de profundización del respectivo grupo, en coherencia con la Línea de Investigación a la cual se adscribe.
- 3) Apoyar los procesos de los semilleros de investigadores mediante

seminarios de profundización, cursos de metodología, vinculación de ayudantes de investigación y demás actividades dispuesta en los planes de desarrollo de la investigación de cada grupo.

4) Promover la participación de la comunidad académica de la Fundación (docentes, estudiantes y egresados) en los procesos de desarrollo científico, tecnológico y de desarrollo socio-empresarial e institucional.

5) Contribuir sistemáticamente a la retroalimentación de los currículos de formación en los diferentes ciclos propedéuticos y programas posgraduales existentes en la Fundación, mediante la incorporación de sus resultados y productos asociados a su actividad investigativa.

6) Participar en la creación, reformulación, actualización y soporte de los programas académicos de pregrado y posgrado de la Fundación

7) Proponer en primera instancia ante el Comité Focal de Investigaciones respectivo la ampliación de los núcleos problémicos de interés o solicitar aval ante el Comité General de Investigaciones, la apertura de una Línea programática de Investigación, de acuerdo con los manuales de procesos dispuestos para tal fin.

8) Gestionar el intercambio y socialización de la producción investigativa ante las diferentes comunidades científicas, mediante su vinculación a Redes de Investigación o la promoción y apoyo a la realización de eventos científicos pertinentes con el desarrollo de sus actividades y procesos.

**ARTÍCULO 41. De los investigadores.** Son Investigadores aquellos agentes y actores de la comunidad académica de la FUS, cuyo interés, participación, vinculación en el desarrollo de las funciones sustantivas de la Fundación y experiencia en la realización de planes, programas, proyectos, procesos, actividades y acciones para el desarrollo investigativo, les permite vincularse en cualquiera de los niveles y organismos constitutivos de la estructura del Sistema Institucional de la Investigación de la Fundación para la Educa-

ción Superior San Mateo.

De acuerdo con su nivel, experiencia, modalidad de participación y producción adelantada, los investigadores pueden categorizarse en:

- 1) Investigador Principal: es aquel agente o actor de la comunidad académica de la Fundación, cuyo dominio, formación y experiencia en el desarrollo y producción investigativa en un área del saber, le permiten liderar Grupos de Investigación Institucionales, Proyectos interinstitucionales y procesos de desarrollo del rollo del del conocimiento, facultándolo para ser designado como coordinador de planes proyectos y procesos en nombre de la Institución. Se requiere para reconocimiento de esta categoría, un nivel mínimo de formación de Maestría.
- 2) Co-investigador: Son aquellos agentes y actores institucionales que mediante la vinculación a un proyecto institucional en una o varias fases específicas del mismo, asume la producción derivada dentro de su participación en el proceso, de acuerdo con las orientaciones del Investigador Principal, por lo cual recibirá el consecuente reconocimiento de coautoría
- 3) Investigador Asociado: Se trata de aquel agente o actor institucional cuya vinculación a cualquiera de las estrategias, planes, programas, proyectos, procesos, actividades y acciones relacionadas con el desarrollo investigativo institucional, no cumple con las características necesarias para reconocer coautoría dentro de los resultados en los cuales participó
- 4) Asistentes de Investigación: son aquellos agentes o actores institucionales que vinculados a un proyecto mediante opción de grado o asistencia docente, participan de manera exclusiva en alguna(s) fase(s), cumpliendo tareas técnicas y operativas específicas asignadas por el investigador principal o los co-investigadores. No requiere vinculación al Grupo de Investigación, pero goza del reconocimiento de su labor, sin que por ello adquiera carácter de co-investigador.
- 5) Evaluadores: son expertos en un determinado campo del saber profe-

sional o disciplinar específico, convocados para emitir concepto acerca de la pertinencia, coherencia y consistencias acerca de los planes, programas, proyectos, procesos, actividades y acciones relativas a la Investigación de la Fundación, que a juicio del Comité General de Investigaciones requieran de su participación. Podrá tratarse de agente o actores internos o externos, según la disponibilidad de recursos y la relevancia del requerimiento, acorde con el impacto esperado

Parágrafo. Cada una de las categorías expresadas, recibirá una diferenciación en la asignación de sus tiempos, remuneración y calidades de vinculación con la Fundación, según lo dispuesto por el Consejo Superior mediante la Rectoría.

**ARTÍCULO 42. De los semilleros de investigadores.** Son grupos esencialmente integrados y organizados por estudiantes, interesados en aprender y/o profundizar autónomamente sobre temáticas particulares de su formación académica y profesional, con la premisa que el conocimiento sea aplicable positivamente en la sociedad. Prioritariamente deberán estar asociados a grupos de investigación formales y a las Líneas Institucionales o Programáticas de Investigación definidas y aprobadas por la Fundación. Serán liderados por docentes – investigadores (tutor del semillero) con experiencia en procesos de acompañamiento y producción académica.

Los Semilleros de investigadores procuran dinamizar el plan de formación básica en investigación de las diversas Facultades y programas académicos, erigiéndose como nicho para la formación de habilidades investigativas de orden superior, que conlleven a la formulación de proyectos de grado, al tiempo que se constituyen en opción privilegiada para la formación de nuevos investigadores, mediante la vinculación de educandos en sus primeras etapas educativas, para ser formados en ambientes diversificados de aprendizaje y posteriormente ser incorporados como investigadores.

Su conformación, aprobación, funcionamiento y desarrollo se contemplan en el Reglamento específico.

**ARTÍCULO 43. De los proyectos de Investigación.** Los proyectos de investigación se constituyen como el paso del proceso científico en el cual un investigador se fundamenta científicamente en el problema, establece suposiciones de solución al mismo, establece condiciones y medios para vincular la realidad en función de validar dichas suposiciones y planea cuidadosamente las actividades, tiempos y recursos que demandará el emprendimiento del conocer. De acuerdo con su orientación la Institución considera dos tipos de proyectos:

1) Proyecto de investigación científica y tecnológica: es aquel que se refiere un conjunto articulado y coherente de actividades orientadas a alcanzar uno o varios objetos relacionados con la generación, adaptación o aplicación creativa de conocimiento. Para ello se sigue una metodología definida que prevé al logro de determinados resultados bajo condiciones limitadas de recursos y tiempo especificados en un presupuesto y en un cronograma.

2) Proyecto de innovación tecnológica: es aquel que tiene como propósito generar o adaptar, dominar y utilizar una tecnología nueva en una región, sector productivo o aplicación específica y que permite a quienes lo desarrollen acumular conocimientos y las habilidades requeridas para explicar exitosamente la tecnología y posibilitar su mejora continua. Esta tecnología nueva deberá representar un avance significativo frente a las tecnologías utilizadas en la región, sector productivo o campo específico de aplicación del proyecto, y máximo deberá estar en una etapa preliminar de difusión. No se considera innovación la difusión interna de una tecnología dentro de una organización que ya haya aplicado exitosamente en alguna dependencia.

La innovación tecnológica puede ser de productos (Bienes o servicios) o de procesos (de producción y de gestión). La innovación de productos se da cuando se introduce al mercado un producto nuevo o significativamente mejorado en sus especificaciones técnicas. La innovación de procesos se da cuando se implanta un proceso nuevo mejorado significativamente, lo cual



puede suceder a través del cambio en los equipos, en la organización de la producción o en ambos.

**ARTÍCULO 44. Del Banco de Proyectos.** Es la estructura administrativa y conceptual que consolida el conjunto de propuestas existentes, constituyéndose como megaproyectos que se centran en los núcleos problémicos de una Línea de Investigación, a los cuales se adscriben proyectos particulares, tanto de cualquiera de las categorías de investigadores, como de estudiantes en cualquiera de sus modalidades de grado.

La inclusión de un proyecto o vinculación a uno de los proyectos existentes, estará regulada y avalada en primera instancia por el respectivo Comité Focal de Investigaciones, previa solicitud al CDTEC.

**Parágrafo.** La dirección de un megaproyecto estará en cabeza de un Investigador Principal, designado por el Comité General de Investigaciones, previa recomendación del CDTEC.

**ARTÍCULO 45. De la articulación entre Líneas de Investigación, Grupos de Investigación y Semilleros de Investigadores.** La alineación de los diversos organismos de desarrollo y sus productos, debe ser completamente pertinente con lo dispuesto por los planes de desarrollo para cada una de las Líneas Institucionales de Investigación, especialmente en lo referente a coherencia, consistencia y claridad conceptual. En este sentido, la creación de un grupo o semilleros debe justificarse dentro de los núcleos problémicos identificados o asociados a las líneas de investigación.

**ARTÍCULO 46. De las Redes de Investigación.** Se constituye como la estrategia de participación y conformación de comunidades interinstitucionales que posibilitan espacios para la construcción colectiva de conocimiento, el reconocimiento de diferentes estilos y desarrollos académicos entre instituciones, la movilidad de comunidades institucionales de diferentes niveles y en general el intercambio de saberes que permita un trabajo cooperativo y colaborativo entre las IES. La conformación de una Red o la vinculación a

una existente, debe estar mediada por un documento de alianza, convenio, contrato o carta de intención, que permita validar las voluntades de trabajo conjunto, de acuerdo con el manual de proceso o reglamentación institucional, vigente a tal fin.

**ARTÍCULO 47. De la Financiación de la Investigación.** Cualquier rubro de financiación para las estrategias, planes, programas, proyectos, procesos, actividades y acciones relativas a la Investigación en la Fundación, será definido por el Consejo Superior, de acuerdo con las recomendaciones recibidas del Consejo Académico y las decisiones de la Rectoría.

**Parágrafo 1.** Toda estrategia, plan, programa, proyecto, proceso, actividad o acción relativa a la Investigación en la Fundación que requiera de financiación o cofinanciación, para las estrategias, planes, programas, proyectos, procesos, actividades y acciones relativas a la Investigación en la Fundación, será definido por el Consejo Superior, de acuerdo con las recomendaciones recibidas del Consejo Académico y las decisiones de la Rectoría.

Debe ser presentada ante Comité General de Investigaciones, quien realizará los trámites correspondientes ante Consejo Académico para su posterior envío al Consejo Superior.

**Parágrafo 2.** La financiación institucional o interna, se adelantará mediante los siguientes medios: asignación de tiempos dentro de las cargas de los docentes; apoyo específico en los presupuestos de cada Facultad y el desarrollo de convocatorias internas.

**Parágrafo 3.** La Cofinanciación o financiación externa, se adelantará mediante la participación en convocatorias abiertas, desarrolladas por entes públicos, estatales, gubernamentales o privados, del orden regional, nacional o internacional, según las condiciones particulares de cada convocatoria.

**ARTÍCULO 48. De la propiedad Intelectual.** Para efectos de interpretación de aquellos contenidos, elementos y dimensiones de la producción académica

e investigativa que se adelante en el marco del desarrollo de las estrategias, planes, programas, proyectos, procesos, actividades y acciones relativas al Sistema Institucional de la Investigación de la Fundación Para la Educación Superior San Mateo, los temas de Propiedad Intelectual serán tratados en consonancia con lo dispuesto en el Reglamento de Propiedad Intelectual de la Fundación para la Educación Superior San Mateo.